

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 1 peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Terminada la construcción del edificio destinado a Escuelas en Galilea (Logroño), cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista D. Cecilio López Zenzano, se pone en conocimiento de las personas afectadas a las mismas, para que puedan presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Logroño, 20 de octubre de 1953.

El Presidente

Agapito del Valle López

1476

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Han sido aprobadas por esta Jefatura, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran el término municipal de Ribafrecha, lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados foráneos del mismo,

Logroño, 16 de octubre de 1953.

El Ingeniero Jefe

Fernando García Claro

1477

## Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se determina la competencia de la Dirección General de Administración Local en materia de sanciones sobre funcionarios dependientes de la misma.

1541

La Ley de Régimen Local en sus artículos trescientos treinta y cinco y seis con MMugdyW cinco y trescientos treinta y seis confiere a la Dirección General de Administración Local competencia para imponer sanciones por faltas muy graves cometidas por los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, en correlativa correspondencia con la que se otorga para su nombramiento en el artículo tres-

cientos treinta y nueve. Por otra parte, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos (artículo ciento quince), le autoriza para ordenar la incoación de expediente disciplinario, sin perjuicio de la facultad atribuida a la propia Corporación cuando se trate de funcionarios cuyo nombramiento le compete.

Las especiales circunstancias de los Cuerpos Nacionales de Administración Local sometidos a una doble dependencia jerárquica; la conveniencia de reforzar dentro de las máximas garantías ya existentes la facultad disciplinaria, manteniéndola con permanencia y unidad de criterio, a través del ocasional servicio en distintos destinos; las funciones que en la esfera provincial tienen el carácter de servicios delegados y requieren vinculación más directa con la Administración Central, y el funcionamiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento en vías de próxima implantación, hacen preciso que el indicado Centro directivo pueda actuar con rapidez y propia competencia en la designación de Instructores, lo que aconseja ampliar lo dispuesto en el artículo ciento diecisiete del Reglamento de Funcionarios citado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Cuando la Dirección General de Administración Local tenga noticia de alguna falta de carácter administrativo cometida por funcionario perteneciente a los Cuerpos nacionales dependientes de la misma, podrá, si el Presidente de la respectiva Corporación no ha ordenado la formación de expediente disciplinario, designar directamente Juez instructor que lleve a cabo la tramitación de aquel.

En tal supuesto, dicho nombramiento podrá recaer, además de en aquellas personas que reúnan las condiciones determinadas en el número dos del artículo ciento diecisiete del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en quienes se encuentren adscritos al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, siempre que tengan algunas de las circunstancias enumeradas en el expresado artículo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

Blas Pérez González

## REGIMIENTO DE ARTILLERIA

### SUBASTA DE GANADO

En el Patio Cuartel de este Regimiento, se procederá el día 26 del actual a partir de las 10 horas, a la venta en tercera subasta oral y pública, de dieciséis mulos no aptos para el servicio del Ejército, pudiendo ser reconocidos con antelación al acto, por los presuntos compradores.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Logroño, 16 de octubre de 1953.

El Teniente Coronel Mayor,

1515

## Delegación de Hacienda

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Han sido aprobadas por esta Jefatura, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los términos municipales de Ausejo y Rincón de Soto. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados foráneos de los mismos.

Logroño, 20 octubre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

1478

### CLASES PASIVAS

1501

Índice núms. 60 a 62

Órdenes de pago recibidas de la Dirección General de la Deuda y clases pasivas:

Pablo Pérez Rubio, M. Militar Traslado

Estefanía Martínez Segura, M. Civil

Encarnación López Arroyo, M. Militar Traslado

Logroño, 13 de octubre de 1953.

1486

## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

### ANUNCIO

1458

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de octubre actual, y con el voto favorable unánime de todos los señores asistentes, que lo fueron los señores: Alcalde Presidente don Tomás Bardeci Diez;

Tenientes de Alcalde don Martín García Villanueva y don Donato Félix Cereceda Hervías; y Concejales don José Sáenz y Valmaseda, don José María Aguilar Sáenz don Benito Arenas Azofra y don Pedro Sacristán Arenas, en total siete miembros de los diez que de hecho y de derecho componen esta Corporación, y que integran las dos terceras partes del número de los componentes de hecho y la mayoría absoluta del número legal, y, por lo tanto, con el «quorum» de votos favorables previsto, para la validez de esta clase de acuerdos, en el número 2 del artículo 753 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un montante de 2.000.000'00 pesetas, con destino a construcción de matadero e instalaciones, obras de canalización de varios ríos para riego, construcción de cuartelillo para la Guardia Municipal, mobiliario y utensilios, evacuatorios subterráneos, instalaciones, honorarios y gastos de la operación.

El préstamo objeto de este contrato devengará el interés del 4 por 100 anual, modificable en más o en menos según resulte superior o inferior al fijado el interés de las Cédulas de Crédito Local emitidas con posterioridad a la apertura de cuenta, más el 0'35 por 100 en concepto de comisión, según lo previsto en la norma segunda del artículo primero de la Orden de 2 de marzo de 1943, y que se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

Este habrá de amortizarse en el plazo de 50 años a partir del cierre de la «Cuenta general de Crédito» y determinación de la deuda consolidada, con arreglo a un cuadro de amortización, que será confeccionada al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización, y pudiendo ser ésta anticipable, total o parcialmente, por el Ayuntamiento.

En garantía del préstamo se acuerda afectar el producto de los derechos y tasas por aprovechamiento especial de aguas para riego y de servicios de Matadero, y de un modo especial los ingresos que produzcan los conceptos cedidos por el Estado de la Tarifa V de la Contribución de Usos y Consumos (Capítulo 9.º artículo primero del Presupuesto), considerándose al Banco de Crédito Local de España acreedor preferente del Ayuntamiento por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido.

Como demás obligaciones generales a contraer por este Ayunta-

miento en favor del Banco de Crédito Local de España, serán las generales que para esta clase de préstamos tiene preñadas dicha Institución Bancaria, que constan en el proyecto de contrato aprobado, y acomodado al contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1.º de agosto de 1945.

El Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde Presidente D. Tomás Bardeci Díez para que, representando a la Corporación, realice todas las gestiones previas a la formalización del préstamo, y le faculte, con toda la amplitud precisa, para el otorgamiento de la escritura pública que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco.

Se acuerda asimismo, al amparo de lo previsto en el artículo 756 de la Ley de Régimen Local, y con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el aludido contrato, concertar un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, con la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las estipulaciones fijadas en convenio adicional anejo al contrato principal.

Estos acuerdos, juntamente con el expediente seguido para la contratación del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, quedan expuestos al público, en esta Intervención Municipal, por término de QUINCE días hábiles, de conformidad y a efectos de lo establecido en el número 3.º del artículo 753 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada, 8 de octubre de 1953.

El Alcalde,

1479

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO DE SUBASTA (RECTIFICACION)

1526

En el anuncio publicado en el B. O. de la Provincia del día 15 del actual núm. 108 del Ayuntamiento de Larriba y Comuneros (subastas de Monte-Real) se omitió la hora que dará comienzo dicho acto; advirtiendo que será a las 11 de la mañana.

En cuanto al lote de hayas leñosas dice 86 hayas.

Debe decir 96.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Larriba 19 octubre 1953.

El Alcalde,

### EDICTO

1475

Instruido expediente de transferencia de Crédito de unos a otros capítulos artículos y partidos del presupuesto del año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, de acuerdo con lo que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Trevijano 29 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1453

### EDICTO

1477

Prorrogadas para el ejercicio de 1954 las Ordenanzas Fiscales

de exacciones municipales, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 694 de la Vigente Ley de Régimen Local.

San Torcuato 30 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1456

### EDICTO

1478

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la transferencia de Crédito número 1 en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio actual, durante el plazo de 15 días hábiles se hallará expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente de esta transferencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 664, en relación con el 657, ambos de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama, a 9 de Octubre de 1953.

El Alcalde,

1455

### ANUNCIO

1447

El día 14 de noviembre a las diez de su mañana tendrán lugar en esta Casa Consistorial con intervalo de media hora las subastas de productos forestales para el año 1953-54 que a continuación se expresan:

1.º— Del Monte Dehesa y Pago Privativo, 100 m3 de Boj y madera, tasación base, 1.000 ptas. Tasación índice 1.250. Indemnizaciones 132.50 corresponde al grupo tercero.

2.º— Del Monte Moncalvillo, 68 m3 de madera que se obtendrán de 60 hayas, 17 m3 de leña gruesa y 100 de ramaje, tasación base 22.080 ptas. Tasación índice 27.600. Indemnizaciones 678'45 corresponde al grupo primero.

3.º— Del Monte Moncalvillo, 45 hayas con 32 m3 de leña gruesa y 8 de ramaje, Tasación base 3.160 ptas. Tasación índice 3.950. Indemnizaciones 124'15 corresponden al grupo tercero.

4.º— Del Monte Moncalvillo, 150 m3 de leña gruesa de roble, y 50 de ramaje. Tasación base 15.000 ptas. Tasación índice 18.750. Indemnizaciones 517'60 Corresponde al grupo tercero.

5.º— 820 Has. para el aprovechamiento de los pastos, con 66 cabríos 120 vacunos, y 1.086 lanares, en el antedicho monte, tasación 13.968 ptas. Indemnizaciones 864'40.

6.º— 29'3 Has. para el aprovechamiento de los pastos, con 29 cabríos, y 348 lanares, en el Monte Dehesa y Pago Privativo, tasación 3480 ptas. Indemnizaciones 386'40.

Los pliegos de condiciones para los expresados se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nestares, a 9 de octubre de 1953.

El Alcalde,

1493

### ANUNCIO

1450

El día 6 del próximo mes de noviembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales, autorizados por la Superioridad.

Un lote de 74 robles leñosos

con 89 m3 de leña gruesa y 10 de ramaje en el sitio «Huerto del Cristo». Tasación base 13.350 pesetas. Precio índice 16.937'50 pesetas. Indemnizaciones 317'25 pesetas. Corresponde al grupo tercero.

Pastos en subasta, de 690 Has. para 47 cabríos y 556 lanares. Tasación 5.576 ptas. Indemnizaciones 768'45 ptas. (Dichas subastas darán principio a las 12 horas, con intervalos de 30 minutos, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría.

Pradillo de Cameros, a 6 de octubre de 1953.

El Alcalde,

1472

### EDICTO

1461

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para Reparación de Caminos Rurales y Defensas del Río Oja, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Ezcaray, 18 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1482

### EDICTO

1460

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ezcaray.

Hace saber: que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para Construcción de Caminos Rurales y Defensas contra las avenidas del Río Oja, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

En Ezcaray, a 18 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1483

### ANUNCIO

1469

El día 7 del próximo mes de noviembre se procederá en la Casa Ayuntamiento de esta Villa a las subastas de productos forestales concedidos por la Superioridad para el año 1953-54.

Darán principio a las 11 horas, con intervalos de treinta minutos.

1.º— Maderas.— 114 hayas con 110 m3 de madera, 35 m3 de leña gruesa y 10 m3 de ramaje. Tasación base 54.600 ptas. Precio índice 68.250 ptas. Indemnizaciones 1.138,15 ptas. Sitio Cuartel B. Tramo I.

2.º— Maderas.— 150 hayas con 186 m3 de madera, 75 m3 de leña gruesa y 15 m3 de ramaje. Tasa-

ción base, 92.400 ptas. Precio índice 115.500 ptas. Indemnizaciones 1.820,80 ptas. Sitio Cuartel B. Tramo II.

3.º— Maderas.— 68 hayas con 72 m3 de madera, 23 m3 de leña gruesa y 8 m3 de ramaje. Tasación base 28.120 ptas. Precio índice 35.150 ptas. Indemnizaciones 748'85 ptas. Sitio Cuartel B. Tramo VI.

Aprovechamientos leñosos.

Para Certificados Profesionales de la Clase D. Corresponden al grupo tercero.

4.º— Un lote con 107 hayas con 86 m3 de leña gruesa y 10 m3 de leña de ramaje. Tasación base, 13.100 ptas. Precio índice 16.375 ptas. Indemnizaciones, 102 ptas. Sitio Tramo II Rodal 12 (Canalijas).

Pastos en subasta.— de 442 Has. para 444 lanares en tasación de 3.552 ptas. Sin tope. Indemnizaciones 565'95 ptas.

Las subastas se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre esta clase de aprovechamientos y a lo determinado en los pliegos de condiciones económico-administrativo los cuales se encuentran en esta Secretaría.

Gallinero de Cameros, a 5 de octubre de 1953.

El Alcalde,

1490

### EDICTO

Instruido Expediente de Transferencia de Crédito de unos a otros, Capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Santa Engracia, 18 de octubre de 1953.

El Alcalde,

### EDICTO

1467

Prorrogadas para el ejercicio de 1954, las Ordenanzas Fiscales de exacciones municipales, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 694 de la Vigente Ley de Régimen Local.

Cidamón 30 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1446

### ANUNCIO

1453

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, la prórroga de las Ordenanzas Municipales de exacciones, que han regido en el ejercicio del Presupuesto Ordinario, del año actual, para que rijan en el próximo ejercicio del año de 1954, así como la de nueva implantación de tránsito de animales por las vías públicas, quedan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Lagunilla de Jubera, a 30 de septiembre de 1953.

El Alcalde Presidente

1430